

DIARIO DE BARCELONA.



Del sábado 14 de

setiembre de 1822.

La Exaltacion de la Santa Cruz.

Las cuarenta horas están en la iglesia de Santa Catalina, de PP. Dominicos : se reserva á las seis y media.

Salte el sol á las 5 h. 46 m. : y se pone á las 6 h. 14 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
12 11 noche.	19 grad. 8	28 p. 2 l. 8	O. sereno.
13 6 mañana.	18	1 28 2	S. S. O. idem.
id. 2 tarde.	21	9 28 1	S. S. E. idem.

Orden de la plaza.

Servicio militar para el 15 de setiembre. — Guardia de Atarazanas.

Batallon de Sres. oficiales : 4.^a compañía : su comandante el coronel D. Carlos Ribas.

El Gobernador y Comandante interino, *Baron de Biure.*

INGLATERRA.

Londres 16 de agosto.

Los comisarios nombrados á virtud del tratado de Gante para arreglar los límites entre la América inglesa y los Estados Unidos, han concluido sus tareas : el día 14 de junio se juntaron en Onerda, y despues de conferenciar 4 dias se conformaron amistosamente sobre la inteligencia del artículo del tratado sometido á su juicio, segun se publicó el 3 de julio en Washington por la secretaría de Estado.

— Son generales las quejas contra nuestros oficiales de marina destinados al apostadero de la Jamaica, de que abandonan enteramente su obligacion. La escuadra, compuesta de 2 fragatas, 2 corbetas y 6 bergantines, está regularmente en las aguas de Cartagena, Veracruz, Puerto Cabello, la Guaira, Curacao &c. Se ha observado que estos buques, en lugar de perseguir á los piratas ó de proteger nuestro comercio, acostumbran hacer de su cuenta el de cabotage : se mantienen anclados algunos dias esperando cargamento de pesos fuertes, y el flete á tanto por ciento entra en el bolsillo del almirante y de los capitanes.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

La Habana 20 de julio.

Los siguientes documentos dan alguna idea del estado de Nueva-España.

» Escmos. Sres. : El intendente de la provincia de Veracruz en ofi-

cios de 22, de 30 de abril y 8 del corriente me instruye de que el general Dávila, abusando de la superioridad que le da sobre aquella capital y puerto la situacion del castillo de S. Juan de Ulua, ha prohibido é impide el arribo de buques extranjeros, permitiendo únicamente á los españoles, y llevando su capricho hasta el término de embargar el bergantín anglo-americano *Moris* porque traia algunos cajones de fusiles, y hacer retroceder una goleta de la misma nacion que conducia algunos pasajeros artistas, que podrian sernos muy útiles, lo que oido por el emperador, á quien di cuenta de estas ocurrencias, y advirtiéndole que á mas de faltar el general Dávila con semejante conducta á la consideracion que debe al imperio, causa gravísimos perjuicios á nuestro erario y comercio; que la prudencia y moderacion con que hasta aquí se le ha tratado puede atribuirse á poca energia y dignidad del gobierno; que es contra el decoro de la nacion sufrir por mas tiempo los ultrajes é insultos que sin cesar le infiere el esprezo general, se sirvió S. M. mandarme previniese al gobernador gefe político de Veracruz, como ya lo he verificado, que de aquí adelante no se admita ningun buque español en aquel puerto; que suspenda toda estraccion de moneda, y que 1,578,360 pesos que condujo ultimamente el mayordomo D. Josef Maria Guerrero, sin hacer uso de ellos se depositen en cajas para impedir que sean estraidos furtivamente y vayan á servir de fomento á los proyectos que se meditan contra nuestra libertad é independencia. Todo lo que de orden de S. M. pongo en noticia de V. E. á fin de que se sirvan elevarlo al conocimiento de las cortes, para que fijando su consideracion en las críticas circunstancias en que se halla el imperio, y en lo que á nombre de S. M. representé sobre la cantidad exorbitante de millones que se han estraido para la Habana, resuelvan sobre tan importante materia lo que sea de su agrado. Dios guarde á V. EE. muchos años. Méjico 29. de mayo de 1822, segundo de la independencia de este imperio. = Maldonado. = Escmos. señores diputados secretarios del soberano Congreso constituyente."

Orden del emperador. = „Entre las razones que tuvo S. M. I. para mandar depositar en esta plaza los caudales de algunos particulares fue una de ellas impedir su embarque á España, hasta tanto que el congreso resolviera lo conveniente sobre una consulta que se le tenia hecha al efecto; pero el emperador, considerando los perjuicios que pueden resentir los interesados, por tener sus caudales sin giro, manda que presentando fiadores de crédito y caudal conocido se les entregue á los que acrediten pertenecerles, sin permitirles en ningun caso se estraigan del imperio hasta la determinacion soberana; y lo participo á V. S. para su inteligencia. = Méjico 1.º de junio de 1822."

— Señores consejeros de estado nombrados por S. M. I. á consecuencia de la propuesta hecha por el soberano congreso constituyente: don Pedro Celestino Negrete. D. Josef Mariano Almansa. D. Manuel Velazquez de Leon. D. Manuel de la Bircena. D. Nicolas Bravo. D. Pedro del Paso y Trancoso. D. Vicente Simon Gonzalez de Cosio. D. Florencio Castillo. D. Tomas Salgado. D. Nicolas Olacz. D. Rafael Perez Maldonado. D. Mariano Robles. D. Demetrio Moreno.

— Las cartas de Veracruz de 11 y 15 de junio dicen que se dió orden por el emperador para evacuar aquella plaza, y conducir á las Villas los archivos de las corporaciones y demas establecimientos; pero

semejante orden ha sido anulada á fuerza de las justas representaciones de la diputacion provincial y cabildo del mismo Veracruz; mas se reiteró la prohibicion de embarque de Plata, y de la que se reciba de Méjico se presentará fianza por los interesados de que no será embarcada. Sin embargo, como punto marítimo se habia conseguido verificarlo de una gran partida de grana que habia existente en la plaza, y de dos millones de pesos en la fragata de guerra francesa *Antigona*, antes de llegar el oficio de prohibicion, porque se hallaban depositados en el castillo, punto que les hace la guerra mas activa.

Los preparativos para la coronacion del emperador son muy en grande: debe verificarse el 24 de junio, y el presupuesto para palacio es de ps. fs. 546,000: 86,000 costo de la corona imperial: 24,000 para cuatro coches: 86,000 adorno de palacio; y 350,000 para los gastos interiores. Las Cortes han facultado al emperador para que los estraija de quien los tenga; pero muchos temen un fatal resultado en la operacion, y con mayoria de razon á vista de que el partido del emperador es muy corto; y aun así, reducido á la plebe y algunos soldados, que por dos reales cada uno dieron el grito de *viva el emperador Iturbide* la noche del 18 de mayo. De aqui es que varios individuos del congreso se retiraron, habiéndolo hecho tambien los diputados por Yucatan, manifestando no tener poderes para nombrar emperador.

Los antiguos caudillos Guerrero y Guadalupe Victoria se han retirado á las provincias en que en otro tiempo disfrutaron la mas alta opinion. Negrete se retiró á su capital de Guadalajara, y todo indica un plan combinado de mucha consideracion contra el sistema actual ó cabeza reinante: la opinion de los primeros es grande.

Para los primeros gastos del ejército y demas atenciones se han dispuesto préstamos forzados en diferentes provincias, tocando á Veracruz cien mil pesos; pero ofreciendo su devolucion con la imposicion de un 2 p. c. á toda la plata que entre allí: con los mismos fines está mandado se recobren todos los fondos existentes en los consulados y demas corporaciones; pues se sabe que Cortés, enviado á los Estados Unidos para preparar buques de guerra, nada podia hacer por falta de fondos ni crédito alguno.

En Méjico se habian unido 2 batallones, piliendo se les concediese el saqueo de los europeos; pero el emperador salió al momento al balcon de su palacio, persuadiéndoles lo infundado de su solicitud, con lo cual se retiraron. De estas estratagemas ha tenido muchas Napoleon para adquirirse opinion; pero Iturbide está muy lejos de serlo, y de que pueda conceder lo mismo que sería su ruina.

En lo interior se reiteran los insultos, y algunos asesinatos; y por el temor de que estos atentados aumenten mas y mas el deseo de la emigracion de los europeos, se ha dispuesto la prohibicion de pasaportes, como se ha hecho con la estraccion de plata; pero todo lo hace ilusorio el peligro y el deseo de precaverlo.

Acaba de deponerse de sus destinos al administrador de la aduana el Sr. Palacio, al vista Mora, y al comandante del puerto Ruiz.

— Ayer, á las 7 de la tarde, falleció el Escmo. Sr. D. Nicolas Mahy. Perdimos en tan bizarro militar un tierno padre, un bienhechor, un buen ciudadano, y un amante de la humanidad y de su patria. Queda encargado del mando militar el brigadier D. Sebastian Mandelani.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 28 de agosto hasta 30 de dicho.

Día 28. — Entraron una fragata sueca , otra americana y cinco embarcaciones menores de poniente y Sanlúcar.

Nota. Ha fondeado en canal el bergantin-goleta la Teresa , maestre D. Pablo Macia , procedente de la Habana en 38 dias , con azúcar y tabaco á D. Antonio Canaell ; cuyo buque salió de este puerto el 16 de mayo.

Y han salido la fragata española la Fama Catalana , capitán D. Juan Roig y Ferrer , para Barcelona. Polacra idem San Antonio , capitán Juan Risech , para Palamós.

Día 29. — Fragata sueca Drottning , capitán Andres Calberg , del Callao de Lima y el Rio Jeneiro en 90 dias , con cacao , algodón y cascarrilla á su cónsul. Además un americano , un inglés y tres españoles.

Y ha salido la goleta española Santiago , alias la Armonía , maestre Don Josef Escardó y Casá , y dueño D. Antonio Canadell , para Veracruz. Además un sueco y dos españoles.

Día 30. — Bergantin Relámpago y el bergantin-goleta Teresita , de la Habana , que en los dias 26 y 27 fondearon en canal. Además un sueco , un inglés y doce españoles.

Madrid 27 de agosto.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Guerra.

Con arreglo á lo mandado en el art. 8.º de la circular de 30 de noviembre del año anterior , y habiéndose verificado en junta de inspectores el sorteo de los nuevos batallones de la Milicia nacional activa , ha resuelto S. M. que tanto estos como los antiguos tomen el lugar y número que á continuacion se espresan :

Los de linea.

Nombres.	Núms.	Nombres.	Núms.
Jaén.....	1	Santiago.....	21
Badajoz.....	2	Pontevedra.....	22
Sevilla.....	3	Tuy.....	23
Búrgos.....	4	Betanzos.....	24
Lugo.....	5	Malaga.....	25
Granada.....	6	Guadix.....	26
Leon.....	7	Bujalance.....	27
Oviedo.....	8	Mallorca.....	28
Córdoba.....	9	Cuenca.....	29
Trujillo.....	10	Salamanca.....	30
Murcia.....	11	Alcazar de S. Juan.....	31
Jerez.....	12	Chinchilla.....	32
Ecija.....	13	Lorca.....	33
Ciudad Rodrigo.....	14	Valladolid.....	34
Logroño.....	15	Mondoñedo.....	35
Signenza.....	16	Toledo.....	36
Toro.....	17	Ciudad-Real.....	37
Soria.....	18	Avila.....	38
Laredo.....	19	Plasencia.....	39
Orense.....	20	Segovia.....	40

Monterey.....	41	Alicante.....	65
Ferrol (antes Compostela)....	42	San Clemente.....	66
Infesto.....	43	Talavera.....	67
Alcañiz.....	44	Cádiz.....	68
Osuna.....	45	Tarragona.....	69
Baeza.....	46	Lérida.....	70
Valencia.....	47	Manresa.....	71
Alcalá.....	48	Astorga.....	72
Guadalajara.....	49	Palencia.....	73
Castellon.....	50	Almeria.....	74
Motril.....	51	Mérida.....	75
Huelva.....	52	<i>Los ligeros.</i>	
Figueras.....	53	Ronda.....	1
Madrid.....	54	Vitoria.....	2
Villafraanca.....	55	Teruel.....	3
Medina del Campo.....	56	Huesca.....	4
Aranda.....	57	Bilbao.....	5
Barcelona.....	58	Hellin.....	6
Salas.....	59	Vich.....	7
Zaragoza.....	60	Pamplona.....	8
Calahorra.....	61	Gerona.....	9
Calatayud.....	62	Segorve.....	10
Alcoy.....	63	Játiva.....	11
Velez-Rubio.....	64	Tolosa.....	12

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Palacio 20 de agosto de 1822.

Idem 3 de setiembre.

Un matrimonio que hay en Felletin, pueblo de Francia, cuenta ya 21 hijos, y de ellos los once viven. Las particularidades de este matrimonio son las siguientes: el padre Antonio Dupradt tiene solo 39 años, y la madre Micaela Petit 36: se casaron en 20 de febrero de 1805: en 23 de octubre de 1811 tuvo la madre un parto de tres varones; el 17 de enero de 1813, otro de dos varones y una hembra; en 1.º de julio de 1820, otro de dos hembras, y en 27 de noviembre de 1821, otro de dos varones.

Idem 5.

S. M. el Rey y SS. AA. continúan sin novedad en su importante salud. La Reina nota algun alivio.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Dia 13.

Continúa la suscripcion voluntaria por 3 meses para el armamento anual de los 2 Guarda-Costas.

Rs. de vn.
al mes.

Rs. de vn.
al mes.

Suma anterior... 7344
Esma. Diputacion provincial. 1500
Esma. Ayuntamiento consti-

tucional de Barcelona.... 4000
Esma. Junta protectora de es-

te puerto	2000	Fábricas y Marimon	106
D. Francisco Altés	20	D. Domingo Tarascó	20
D. Josef Molins y Cabanes	20	N. C.	40
D. Josef Civil	20	Sres. Palmerola y compañía	60
D. Cayetano Ribot por una so-		D. Serapio San German	60
la vez	20	D. Domingo Serra	30
D. Francisco Maymó	20	D. Jaime Esteve y compañía	20
J. L.	8	D. Josef Castañer	200
D. Gaspar Remisa	200	D. Mariano Casas é hijo	100
D. Jaime Bosch	60	D. Josef Tinigally y compañía	40
D. Isidro de Casellas	20	D. Antonio Romá	40
D. Eudaldo Jaumeandreu	20	Sra. viuda del Carrio	100
D. Domingo Coll	100	D. Manuel Torner	50
D. Isidro Heinrich	20	D. Domingo Romagosa é hijo	40
D. Ramon Bonaplata é hijos	100	D. Estevan Buxó	40
D. Francisco Ribas	60	D. Juan Calafell	100
D. Francisco Cortés	40	D. Miguel Martinez	40
D. Agustin Viñals y compañía	20	D. Gabriel Bonaplata	60
D. Jacinto Salas	10	Sres. Santaló y compañía	100
D. Pedro Rigol	10	D. Pedro Llimona	40
D. Lorenzo Roger y compañía	25	D. Francisco del Cabo y com-	
D. Ignacio Ametller	20	pañia	20
D. Josef Andres y Pich	10	D. Francisco Borjas	16
D. Salvador Augé	20	D. Josef Ódena	16
J. S. S. fabricante de tejidos	60	D. Josef Cantarell	10
A. M. tejedor	20	D. Josef Sanmartí	10
D. Josef Illa	40	D. Antonio Biguer	12
D. Josef Brunet y Gages	20	D. Josef Arañó y compañía	80
D. Josef Burell é hijos	20		

Suma. 17291

Nota: Se advierte que los Sres. suscriptores que no hayan entregado las sumas correspondientes al primer mes, por que se anotaron, podrán verificarlo en poder del Sr. D. Salvador Forés, y de Basart, tesorero, que vive en la calle de Bellafila, n.º 4, ó bien en el de D. Josef Casagemas en la Porta Ferrisa, D. Erasmo de Janer y de Gónima, calle del Carmen, y D. Joaquin Cebriá y Bordas, calle de la ciudad. = Sascho.

Exposicion hecha por la Diputacion provincial de Gerona, á la permanente de Cortes.

ESCMO. SEÑOR:

En todos tiempos han dado los heroicos habitantes y Ayuntamiento de la capital de las Españas los mas raros ejemplos de virtud y patriotismo que han admirado y respetado no solo los demas pueblos de la monarquía, sino la Europa toda: pero ha subido de punto y brillado la sensatez, prudencia y valor de ese pueblo grande en las convulsiones políticas del Estado y en aquellos momentos criticos, de que depende muy amenazado la suerte de las naciones. ¿Qué fuera de la independencia española sin un dos de mayo de 1808? ¿Que de su libertad sin un seis y sic-

te de marzo de 1820? O cayera bajo el yugo del ambicioso y atrevido Napoleon; ó vil juguete del mas feroz y estúpido despotismo estaria borrada ya del Catálogo de las naciones libres de Europa. Pero se ha escedido asi mismo y desplegado un valor y firmeza nunca vistos al verse atacado el dia 7 del pasado julio por los alevosos guardias del Rey, que viles agentes de una política estranjería osaron conjurar contra la libertad de su patria. Escarmentados fueron; y con ellos cayó para siempre el fiero servilismo y ha quedado mas asegurada la Constitucion política de la monarquía. En este dia memorable la valiente milicia y la constante guarnicion de Madrid salvaron la nacion del precipicio que estaba abierto á sus pies. Sí: los españoles todos rendirán con gusto al pueblo Madrileño el debido tributo de admiracion y gratitud por haber dado por 3.^a vez la libertad á su patria, á su ilustre Ayuntamiento constitucional por haberlo dirigido con un valor y prudencia nunca vistos en el 7 de julio de 1822. Asi lo reconoce la Diputacion provincial de Gerona; y ha creido de su deber manifestarlo á V. E. no dudando continuará su gloriosa marcha por la senda constitucional al frente del primer pueblo libre de la Europa. Gerona 12 de agosto de 1822. = La Diputacion provincial de Gerona. = *Siguen las firmas.*

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. editor: esperamos tendrá V. la bondad de insertar en su periódico el siguiente Dialógo con el que nos consta que el teniente de rey de la Ciudadela de esta plaza D. Antonio Puig, conocido de todos por el Espolin egercitaba á los jóvenes del presidio que tenia á su cargo, en el filantrópico establecimiento que fundó en la misma Ciudadela: pues entendemos que por este medio podrá el público formar mas fácilmente el juicio que es devido de la conducta política de aquel ciudadano.

Preguntas á que ha de saber contestar todo jóven de la escuela.

- P. ¿Como se llama esta casa?
 R. Presidio.
 P. ¿Porque se halla V. en ella?
 R. Por mis estravios.
 P. ¿Quien le ha mandado á V. venir aqui?
 R. La ley.
 P. ¿Para que?
 R. Para purgar mis delitos.
 P. ¿Y que deve V. hacer aqui?
 R. Conocer mis faltas, aplicarme para ser hombre de bien, y volver á recuperar los derechos de ciudadano que perdí por poca reflexion.
 P. ¿Y como piensa V. lograrlo?
 R. Aplicándome á lo que se me enseña, y obedeciendo los consejos que me dan mis superiores.
 P. ¿Y que le enseñan á V. sus superiores?
 R. La religion, la Constitucion, leer, escribir, contar, gramática castellana y el oficio á que quiera dedicarme.
 P. ¿Y esto es bueno para V.?
 R. Sí señor, porque me enseña á ser hombre de bien, á conducirme con juicio, y á ganarme la vida honradamente, librándome de los vicios que podian conducirme á un suplicio.

P. ¿Y está V. bien determinado á aprovecharse de esta instruccion ?

R. Si señor, porque conozco que todo el bien es para mi.

P. ¿Y á quien se deve este bien que á V. se le proporciona?

R. A la Constitucion que ha abierto campo á las luces, y de ellas depende el bien del género humano.

P. ¿Con qué segun eso la Constitucion es buena para V.?

R. Y para todos los españoles como sean hombres de bien.

P. ¿Y porque?

R. Porque es justa y benéfica.

P. ¿Que quiere decir esto?

R. Que exige de todos los españoles lo que es justo y al mismo tiempo les proporciona todo el bien estar que sea posible.

P. ¿Y como lo prueba V.?

R. En mi misma clase. En tiempos del despotismo, los presidarios estaban tratados casi como perros, y ahora gozamos (gracias á las ideas liberales) un trato y consideracion que nos obliga á recapacitar y eamendarnos.

AVISOS AL PÚBLICO.

Mañana domingo á las 8½ de la mañana se administrará la sagrada Comunión á los pobres enfermos de ambos sexos del Hospital General: son muchas las indulgencias concedidas á los que asisten á tan religioso acto.

Por disposicion del señor D. Josef Antonio Generés, Alcalde segundo constitucional de esta ciudad, se avisa á los individuos, viudas, púlpilos y demas interesados en el ex monte pio bajo invocacion de nuestra Señora del Remedio y Beato Miguel de los Santos que el domingo próximo dia 15 de los corrientes á las 3½ de la tarde se celebrará junta general en la sacristia del convento de PP. Trinitarios calzados, donde se servirán concurrir á efecto de tratar algunos asuntos concernientes al referido ex-monte, en la inteligencia de que el que no comparezca deberá estar á lo que delibere la pluralidad. Barcelona 13 de setiembre de 1822. = Por mandado de dicho señor Alcalde *Josef Manuel Planas y Compte*, escribano secretario.

Carlos Mondori y Gonzalez, profesor de lenguas estangeras, bastante conocido en esta ciudad, tiene el honor de avisar al público que el 1.º de octubre dará principio á los cursos de lenguas francesa y alemana, siguiendo el método que ha adoptado en los anteriores, con el que ha producido discípulos bien instruidos: la experiencia que ha adquirido en la profesion de maestro de estos idiomas, que está ejercitando de algunos años á esta parte le ha dado sobre el mecanismo gramatical suficientes nociones para vencer las dificultades naturales ó de opinion que pueden tener los sujetos que le honraren con su confianza: los señores que deseen dedicarse á uno de estos idiomas, y quieran favorecerle podrán conferirse con el mismo, en la calle den Cedols, núm. 27, piso segundo.

El patron español Benito Llovet, de su laud San Josef, está á la carga para Valencia, y admite cargo: quien tenga que cargarle algunos géneros se conferirá con D. Magin Solá, calle den Boquer, núm. 18, para tratar del ajuste, pues saldrá por todo el 18 del corriente.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Espanoles.

De Cádiz, Tarragona y Vilanova en 13 dias, el laud S. Agustin, de 24 toneladas, su patron Agustin Maristany, con garbanzos de su cuenta. = De

idem, idem, en idem el laud Angel de la Guarda, de 10 toneladas, su patron Antonio Mitjans, con garbanzos de su cuenta. = De Castellon y Tarragona en 3 dias, el laud S. Antonio, de 2 toneladas, su patron Josef Ferrer, con 2 partes y la correspondencia. = De Gibraltar, Alfacas y Tarragona en 26 dias, el laud S. Carlos, de 27 toneladas, su patron Vicente Costa, con cueros, pieles de caballo, fierro y quincalla á varios. = De la Higuerita, Alicante, Valencia, Vinaroz y Sitges en 30 dias, el laud S. Luis, de 40 toneladas, su patron Agustin Adell, con atun y grosa de sardina á varios. = Un laud de Arenys con leña, carbon y vidriado y otro de Sitges con vino.

Fiestas. Hoy dia 14, vigilia de la festividad de nuestra Señora de los Dolores, en la iglesia de PP. Servitas, á las 4 de la tarde se cantarán los maitines solemnes por la muy Rda. Comunidad, concluyéndose la funcion con la antífona *Salve Regina*. Mañana dia 15 se celebrará con festiva pompa la fundacion de la Orden de los Siervos de la Virgen de los Dolores: á las 9½ se empezará la misa solemne, que cantará la capilla de música de Santa Maria del Mar, y predicará el M. R. P. Fr. Josef Feu, Lr. Jub. en sagrada Teología del convento de PP. Franciscos de esta ciudad: y á las 5½ de la tarde se cantará con la música la corona de los siete Dolores, que se concluirá con la *Salve Regina*. Lunes dia 16 se dará principio al doloroso septenario, en cuyos siete dias, á mas de la misa matutinal, que sera á las 7, habrá á las 10 misa solemne, que cantará la muy Rda. Comunidad, y sermon: por la tarde á las 6 se hará en la forma acostumbrada el devoto septenario, concluyéndose todos los dias con la letanía de santísima Virgen para solicitar su soberana proteccion en nuestras necesidades.

Mañana dia 15 en la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor de esta ciudad se hará la fiesta del santo nombre de Maria: á las 10 la Rda. Comunidad cantará un solemne oficio con sermon que hará el Dr. D. Josef Riera, beneficiado de la misma iglesia: á las 5½ de la tarde se cantará el santísimo rosario, cuyos misterios y plática hará el P. Fr. Andres Estrany, religioso de PP. Servitas.

La Congregacion del santísimo rosario en obsequio de nuestra Madre la Virgen de las Mercedes, celebra el domingo 15 en su propio templo el cumpleaños de su feliz establecimiento: dicho dia á las 10 habrá solemne oficio, en el que predicará el Dr. D. Mariano Costa, presbítero y catedrático de Filosofía en el colegio Tridentino: y por la tarde á las 5 se cantará el santísimo rosario, cuyos misterios y sermon dirá el R. P. F. Josef Constans, ex-provincial de PP. Mínimos, concluyendo la funcion con los gozos de nuestra Madre: el lunes á las 10 se cantará un solemne aniversario en sufragio de las almas de los devotos que fueron de dicha Congregacion, y á las 5 de la tarde el santísimo rosario, con una oracion que pronunciará el R. P. presentado Fr. Josef Gutierrez, Agustino calzado; seguirán los lamentos, y la Rda. Comunidad cantará un responso general.

Mañana dia 15 se celebrará en la iglesia de PP. Agustinos Calzados la fiesta de Ntra. Sra. de la Piedad á espensas de algunos devotos agradecidos á los beneficios de aquella divina señora, y en especial por haberles librado de la asoladora epidemia que afligió el año pasado á esta capital. A las diez cantará la música del Pino el solemne oficio y predicará el P. Lr. Fr. Felix Torá agustino calzado, y por la tarde á las 5½ el santo rosario cuyos misterios explicará y hará la plática el P. Gundisalvo Canadell de la misma orden. El lunes á las diez

y media se dirá un aniversario en sufragio de los devotos que murieron durante el tiempo de la pasada epidemia.

Cuaderno. Defensa del ciudadano Josef Costa coronel retirado de ejército y del primer regimiento de la milicia nacional voluntaria de Barcelona, regidor de la misma: por el ciudadano D. Ramon Maria Sala abogado de los tribunales del reino, auditor de guerra jubilado de ejército, comandante del 8.º batallón de la milicia nacional local de dicha ciudad, é individuo de varias sociedades literarias. Véndese en la oficina de la viuda Roca calle de la Librería á 4 rs. vn. á la rústica.

Aviso. La fábrica de Pedro Pablo San Germán, que tenía en la calle Ancha, frente de la Merced, se ha trasladado en la calle den Gignas, casa n.º 3, frente un cajero, en la que se fabrica de todas especies de trafilgares, punto y flejo para pañuelos, tiras de punto y trafilgar y demas cosas de mediero, lo que se vende á precios cómodos por ser fabricado en la misma fábrica.

En casa del señor Llobet, en los Eucantes, frente la casa Lonja, informarán de una señora viuda que dará de comer y habitacion decente á uno ó dos señores solos á un precio equitativo.

Venta. A voluntad de su dueño se vende á carta de gracia una tienda y estresuelo á uno de los mejores parages de esta ciudad, informará de su dueño el cajero Agustin Blanch, que vive en la calle den Gignas.

Pérdida. Quien haya encontrado una cartera que se perdió pasando por la plaza de la Constitucion hasta el paseo de la Esplanada, la cual contenia algunos papeles sueltos interesantes al sugeto que la perdió; advirtiéndole que de nada servirán al que los haya encontrado; sírvase llevarla al Hostal de Olot, donde darán una competente gratificacion.

Nodriz. Leopoldo Corts, semulero, en la calle del Conde del Asalto, núm. 12, informará de una ama que tiene la leche de seis meses, y desea criar en casa de los padres de la criatura.

Teatro. Una pieza nueva en este teatro, y acabada de ejecutar en la Corte, titulada *los dos Robledos ó los Gemelos modernos*: despues la farsa burlesca del célebre Rossini, nominada *la ocasion hace el ladron*. A las siete.

*Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por los corre-
dores de cambios de la plaza de Barcelona á 13 de setiembre.*

Granos de primera calidad.		Fuertes. De Andalucía..	
<i>Posetas la cuartera.</i>		Valencia.....	19 à 19½
Trigos. De Aragon...	18½ à 19	Santander.....	17½ à 17¾
Urgel.....	à	Centenos. De Santander y	
Ampurdan.....	à	Coruña.....	à
Valencia xera.....	18¾ à 19	Aragon y Urgel.....	à
Mancha candéal.....	19½ à 20	Cebadas. De Cartagena.	10 à 10½
Santander.....	17¾ à 18½	Valencia.....	10 à 10½
Bilbao.....	18 à 18½	Urgel y Aragon....	à
Aguilas.....	17 à 18	Maiz. De Santander y Co-	
Coruña.....	18½ à 18¾	ruña amarillo.....	10½ à 10¾
Gijon.....	16½ à 17	Valencia y Tortosa....	10½ à 10¾
Mezclilla de Sevilla nom.	19 à 20	Ampurdan.....	à

Garbanzos. De Xerez.....	24 à 26
Avichuelas. De Coruña y Santander.....	21 à 22
Valencia.....	23 à 24
Habones. De Andalucía.	à
Valencia.....	à
Habas grandes. De Andalucía.....	à

Harinas. Pesetas el quintal.

De Santander y Coruña..	20 à 21
Alicante y Valencia finas.	23 à 24

Algarrobas.

De Valencia á bordo....	à
-------------------------	---

Frutos coloniales. Lib. Cat. quint.

Azúcar de la Habana 3 quintos blanco y 2 quintos quebrado.....	17 à 18
Blanco.....	19 à 22
Quebrado.....	12 à 13

Cueros al pelo de Buenos Aires de peso de 24 á 30 libras.....	37 à 37½
---	----------

De la Habana.....	à
De Cuba, peso 21 á 24tt.	à
De Guayana, de 20 á 22tt.	à
De Puertorico y Costafirm.	à
Del Brasil, peso 28 á 29tt.	à

Sueldos catalanes la libra.

Cacao de Caracas segun calidad.....	16 à 18 6
Maracaibo.....	16 à 16 6
Guayaquil.....	6 à 6 6
Zarzaparrilla de Veracruz.....	6 6à 7

Pesos fuertes el quintal.

Café.....	20, à 19½
-----------	-----------

Pesetas la libra.

Grana plateada.....	20 à 19½
Negra.....	20 à 19½
Quina fresca superior...	9 à 10
Añil flor de Guatemala.	10½ à 10½
Flor de Caracas.....	10½ à 10½
Sobresaliente.....	à
Corte.....	à

Pesetas el quintal.

Palo Campeche.....	à 9
--------------------	-----

Brasilete de Sta. Marta....	2429
-----------------------------	------

Pesos de 128 cuartos el quintal.

Algodon Fernambuco 1. ^a	33 à 34
Dicho levante.....	23 à 24
Filipinas.....	à 30
Guayana y de Varinas..	à
Varita.....	23 à 24
Cumaná.....	à
Caracas y Puerto-Cabello	22 à 23
Cuba.....	à 31
Puertorico.....	à 31
Lima de 1. ^a	à 30
Dicho de 2. ^a	à 23
Veracruz con pepita...	à 7
De la Habana.....	à 27
De Motril.....	à 27
De Ibiza con pepita....	à 8

Pesetas el quintal.

Arroz de Valencia.....	25½ à 27
De Cullera.....	à 24

Pesetas la libra.

Azafran.....	à 26
--------------	------

Libras catalanas el quintal.

Almendra de Esperanza.	24 à 25
De Mallorca.....	12 à 12½
Avellana del pais.....	à
Anis de Alicante.....	à 24
Dicha de la provincia..	23 à 24
Acero de Trieste.....	15 à 16

Sueldos la libra.

Acceite de vitriolo del pais.....	3 ¼ à 3 ½
Agallas de Alepo negras.	16½ à 17
Idem en sorte.....	11 6 à 12

Sueldos el cuartal.

Acceite del pais bueno...	31 à 31½
De Andalucía.....	à 30
De Mallorca.....	à 30
De Tortosa.....	31 à 31½

Duros el quintal cat. á la carreta.

Bacallao de Noruega nom. ^s	à 6½
Pezpalo abierto.....	à 7
Dicho redondo.....	à
De Terranova.....	à
Lenguas de Schetland....	à

Bacallao idem..... à

Duros el quintal.

Cañamo del pais... 7½ à 8

*Pesetas el quintal.*Corcho en ojas de 1.^a y 2.^a à*Pesetas la libra.*Canela de Holanda 1.^a 12½ à 13Idem 2.^a..... 8 à 10

De la China en fajito.. 3 à 3½

Clavillos..... 5 à 5½

Sueldos la libra.

Cera de Berbería..... 17 6½ à 17

Del pais..... à

De Cuba blanca..... 18 6½ à 19

Amarilla..... 14 à 14 6

Sueldos la cana.

Duelas de roble de Ro-

mania..... à

Pesetas la botada.

De castaño furnida..... à

Sueldos la libra.

Goma arábica..... 8 à 8 6

Berberisca..... 5 à 6

Libras el quintal.

Jabon de piedra..... 14 10½ à 15

*Duros la saca.**Lana sucia la saca de 6@ 6tt.*

De Segovia..... à

De Extremadura..... à

De Molina trasumante ó

merina..... à

Entrefina..... à

Pesetas la libra.

Pelo de camello trabajo ingles. à

Trabajo frances..... à

Sueldos la libra.

Pimienta de Holanda... 6 à 6 3

De Tabasco..... 5 à 4 6

Pesetas la libra.

Piel de liebre..... 5 à

Duros el quintal.

Queso de Holanda..... 14 à 14½

*Libras el quintal.*Rubia de Francia 1.^a 27 à 30Dicha 2.^a..... à

Del reino..... 25 à 27

*Precio de los aguardientes en Reus
el dia de .*

Aceite..... tt ½ à tt ½

Prueba holand. tt ½ à tt ½

Cambios.

Paris sin cambio fijo.

Marsella 15 87½ centésimos á 60 dias
fecha.

Madrid 2 p. c. d.

Idem 1½ p. c. idem corto.

Cádiz 2½ p. c. idem.

Málaga idem idem.

Reus ¼ y 3 oct. p. c. idem.

Tarragona par y ¼ p. c. idem.

Fletes corrientes para buques estrangeros.

Para la costa del norte de

España de..... 10 à 11 psf. por ton.^a 10 p. c. capa ½ regalo.

Norte de Francia en francos. 55 60

Reino unido á la Gran-Bre-
taña en géneros de peso de. 45 50 idem. idem. idem.

Idem por corcho en libras.. 9 10 idem. idem. 5

Para Holanda..... 54 56 por pipas. idem. 3

Idem..... 62 Corcho. idem. 3

Hamburgo y Bremen en mar-
cos corrientes de..... 75 idem. idem. 3

Mar Báltico idem de..... 80 idem. idem. idem.

SUPLEMENTO

AL DIARIO DE BARCELONA

DEL SABADO 14 DE SETIEMBRE DE 1822.

En los dias seis y siete del actual se entregaron al Escmo. Señor Comandante general de este distrito las siguientes representaciones; y por aguardarse la resolucion de esta Autoridad no han podido darse á la prensa con mayor anticipacion; y se verifica ahora para que el público tenga un conocimiento de los sentimientos que posehen los oficiales y sargentos del regimiento infanteria Aragon en favor de su gife, mientras que el Gobierno decide lo mas arreglado á justicia y á las sabias leyes que nos rigen.

Escmo. Señor. — Los oficiales del regimiento de Aragon que abajo firman hacen presente á V. E. que no pueden mirar con indiferencia, y sin sentimiento la opresion de su Comandante D. Pedro de Bruguera mayormente en ocasion en que á la cabeza de ella estaba mandando la guardia principal de Atarazanas. Los oficiales del regimiento de Aragon tienen dadas, y estan dando á la Nacion, pruebas muy positivas de amor al sistema constitucional; y los mismos oficiales han sido mil veces testigos presenciales de las conversaciones de Bruguera, relativas á las ventajas que de aquel pueden resultarnos, y á los sacrificios que ha estado pronto á hacer para sostenerle. Los hombres pueden variar de opinion, Bruguera puede quizá cambiar de modo de pensar; pero en caso de haber cambiado, no lo ha manifestado á sus compañeros de armas ni con palabras ni con hechos que hayan dado lugar á la mas remota sospecha; antes bien se le ha visto derramar copiosas lágrimas, por no poder hallarse en el regimiento destinado á la persecucion de facciosos. Si Bruguera es delincuente, castiguesele con todo el rigor de la ley. Si Bruguera es enemigo de la Constitucion, espie en el afrentoso púlbulo el crimen de su perversa y refinada hipocresía: en fin, si Bruguera ha intentado minar y desplomar nuestro gran edificio constitucional, entreguese á los que suscriben, y estos clavarán gustosos en sus entrañas las espadas que empuñan, solamente para esterminar á todo enemigo interior y exterior. Mas si no se presentan datos que acriminen á Bruguera: si no hay testigos que declaren haber oido de su boca conversaciones subversivas, ó presenciado alguna accion que le haga cómplice ó sospechoso en alguna conspiracion,

Suplcamos á V. E. sea puesto en libertad, ó arrestado en su casa (saliendo responsables los suscritos) hasta haber hecho las correspondientes averiguaciones, y que se le dé en este caso una satisfaccion pública, así como habria sido público el agravio &c. = Siguen las firmas.

Escmo. Sr.: = Los sargentos del regimiento infantería de Aragon exis-

tentes en esta plaza que abajo firman, con el respeto debido á V. E. esponen, que conocen muy á fondo los sentimientos que han animado siempre á su Comandante D. Pedro de Bruguera en favor de las instituciones que felizmente nos rigen; no pudiendo por lo mismo dejar de serles sensible su actual suerte. Los esponentes, Escmo. Sr., han observado en su gefe, caracteres de un verdadero constitucional tanto en su admirable conducta como en sus acciones y palabras, inculcando continuamente en sus súbditos las espresadas máximas, y particularmente en la salida que hizo el cuerpo con direccion al Coll de Santa Cristina; pero no por esto, Escmo. Sr., dejan de conocer que las opiniones de los hombres varían, y si es esta la causa de la prision de dicho gefe, los que suscriben piden á V. E. que si ha faltado á la ley sea castigado con todo el rigor de ella y para mayor gloria del cuerpo á que tenemos el honor de pertenecer, nos sea entregado para borrar de entre nuestras armas la mancha con que pudiera haberlas denigrado, pero si este digno gefe se hallase inocente sea puesto en libertad y reciba una satisfaccion capaz de vindicar su opinion y honrados procederes. Barcelona 7 de setiembre de 1822. = Hermenegildo Usac. = Juan Morejon. = José Basques. = Ramon Lose. = Jacinto Alacyna. = Joaquin Gonzalez. = Francisco Bega. = José de Martini. = Raimundo Real. = José Aro.

SUPLEMENTO

AL DIARIO DE BARCELONA

DEL SÁBADO 14 DE SETIEMBRE DE 1822.

Señores D. Manuel Moreno y D. José Comellas. Los individuos que componen la comision elegida por los oficiales que en el dia 8 de los corrientes firmaron la representacion entregada al Sr. Gefe político y publicada en 10 del actual, sin valerse del idioma propio de verduleras que Vds. emplean en su suplemento del dia de ayer y reservándose el derecho de acudir ante la ley para la vindicta de las injurias groseras que en el mismo se leen, con language digno de su caracter, contestan: Que jamás hubieran creido en Vds. decision bastante para desfigurar unos hechos tan publicos que no se ocultan al hombre menos curioso. Sin embargo que la comision no debería entrar en rebatir las equivocaciones voluntarias de que adolece su escrito de Vds., pues bastará su lectura á cualquier hombre sensato para conocer palpablemente su inecsactitud, no obstante creyendo que el silencio podria ofender el honor de sus comitentes, deben advertir á Vds. que hasta la aritmética tuvieron olvidada cuando contaron las firmas de la representacion sobrecitada, respecto que espresan Vds. que tan solo la firmaron diez y seis oficiales, cinco sargentos, tres cabos y tres voluntarios, cuando si se toman la pena de contarlos mejor, verán que se halla suscrita por veinte oficiales, seis

sargentos, incluso el tambor mayor, tres cabos y siete individuos comprendidos los furrieres: que en tanto se graduaba perentorio el negocio como que se quedaron sin firmar varios sugetos que estaban dispuestos á hacerlo; y que no creen que entre los firmados medien otras relaciones con el Comandante del 5.º batallon, segun se desprende de su misma solicitud, que el deseo de que obre contra él la justicia si es culpado ó le proteja si es inocente.

Tambien se equivocan Vds. en decir que se les hizo ostencion de la representacion en la Alcaldía, pues á D. Manuel Moreno se le enseñó hallándole de casualidad en la calle de la Tapinería; asimismo se equivocan Vds. en afirmar que el estilo de la representacion es injurioso á la milicia pues harto conocen los respondientes su honor y patriotismo para no atreverse á increparla en lo minimo; pero asi como en la compañía de Jesus hubo un Judas no es tampoco extraño que entre los beneméritos cuerpos de milicia se abriguen sugetos malévolos y amantes del desorden, de lo que se deduce que la proposicion abstracta, que se usó en la representacion de que la intriga habia sido sostenida por la fuerza armada, recae contra los que prevalecidos de ella promovieron el desorden y no contra los cuerpos que para evitar una efusion de sangre se mantuvieron pasivos.

Equivacion y de las mas crasas es el soponer que el Comandante del 5.º batallon se presentó voluntariamente arrestado por la mera circunstancia de haber tenido noticia que se hallaba continuado en una lista, atendido que la tuvo igualmente antes de presentarse, que su casa estaba ocupada por una fuerza armada que determinadamente habia ido á prenderle, y que no habiéndole encontrado en ella se colocaron dos centinelas en la puerta prohibiendo la salida á los que se hallaban dentro, sobre lo que puede deponer D. Ignacio Masanet teniente coronel retirado á quien á pesar de ir vestido de militar con el distintivo de su grado se le impidió la salida teniendole bastante tiempo arrestado.

Equivocacion enormisima y que no puede tener perdon es el asegurar que todo cuanto se obró en la noche de

cinco al seis de los corrientes fue dispuesto por las autoridades á la simple escitacion de algunos patriotas, supuesto que no deben ni pueden llamarse tales los que fomentan una escandalosa violacion de las leyes vigentes, ni las autoridades aprobaron ni pudieron aprobar actos tan despóticos y anti-constitucionales.

Para que Vds., y no el público que harto convencido está de estas verdades, se penetren á fondo de la certeza de lo dicho añadirán los respondientes que en la madrugada del seis en union con otros oficiales del cuerpo se presentaron á los señores Comandante general, Gobernador y Gefe político pidiéndoles mandasen la soltura del comandante D. Matias Masanet bajo la oferta que hicieron de responder de su persona y presentarla ante el juez competente si acaso se le acusaba de algun delito, habida consideracion de que el modo arbitrario con que se le habia prendido era diametralmente opuesto á los trámites legales, y contestaron unánimes dichas tres autoridades que como la prision de Masanet y otros no se habian verificado de su orden, no podian darles libertad. Anadió el Excmo. Sr. Comandante general que nada de lo que se habia hecho en aquella noche era arreglado á la Constitucion; continuó el ilustre señor Gefe político las siguientes palabras „*Se ha hecho un sacrificio de las personas del Gefe político y comandante general, aqui no mandamos, que quien manda es la fuerza, queden Vds. con Dios.*” Y quedándose solo el Gobernador concluyo diciendo: „*Que tropelias! hoy hemos labrado dos esclavones de la cadena que algun dia nos puede oprimir.*”

Y por último para mayor convencimiento de Vds. sepan que D. Narciso Sans, caballero hacendado de esta ciudad, la mañana del mismo dia seis fue arrestado por una fuerza procedente de aquella, en la casa de campo que habita en el lugar de Sarriá y conducido sin saber como, por qué, ni de orden de quien; pero habiendo por fortuna suya llegado un momento despues del embarque de los que sufrieron igual suerte en esta capital fue colocado en el principal del 1.^{er} regimiento de Milicias y en la mañana

del día 7 acudió al Sr. Gefe político con un memorial pidiendo su libertad y su señoría decretó lo siguiente. = *Barcelona 7 de setiembre de 1822.* = *Esta es la primera noticia que tengo de la prision de D. Narciso Sans.* = *Sancho.* = En seguida presentó el mismo memorial al Escmo. Sr. Comandante general y le decretó. = *Barcelona 7 de setiembre de 1822.* = *Me hallo en igual clase que el Sr. Gefe político.* = *M. Castellanos.* = Segun se desprende del documento original que se manifestará á Vds. si gustan verlo; y que lo mismo por lo mismo sucedió á dos ex-monges capellanes del monasterio de Pedralbes.

Parece que con lo sobre referido queda probado á la evidencia que las autoridades no dieron orden de arrestar á persona alguna y siendo asi que no obstante fueron aprehendidos muchísimos ciudadanos por hombres armados; tendrán razon los respondientes en decir que en aquella noche la intriga fue sostenida por alguna fuerza armada? Hable el mas lerdo, pero callen aquellos sugetos á quienes tan solo las pasiones ó quizas..... dirigen su pluma.

Pasenlo Vds. bien y tengan entendido que en el caso de tomarse la pena de contestar este escrito se guardan sus autores algunos recursos convencidos de que es mal padre de familias el que gasta todo su caudal en un dia.